



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 252 - 2017-GM/MPMN

Moquegua, 25 OCT 2017

VISTOS:

El Informe Legal N° 831-2017-GAJ/MPMN, Informe N° 555-2017-GPP/GM/MPMN, Informe N° 1024-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 2387-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 432-2017-CNLLP-IO-OSLO-GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 74° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00017-2015-A/MPMN, en su Artículo Primero se resuelve Incorporar a la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A-MPMN, sobre desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, el numeral N° 31, señala: "Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública";

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00721-2014-A/MPMN, de fecha 02 de julio de 2014, se aprueba el Expediente Técnico de la obra denominada: "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", por un monto de inversión de S/ 86 565 847.22 (Ochenta y seis millones quinientos sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y siete y 22/100 Soles), siendo que el Sub Presupuesto de Supervisión se desagrega en "Coordinación del Proyecto" por un monto de S/ 413 645.36 (Cuatrocientos trece mil seiscientos cuarenta y cinco y 36/100 Soles), el mismo que fuera destinado para las labores de control y administración del Convenio de Inversión Público Local N° 001-2013-MPMN y Contrato N° 074-2013-GM- A/MPMN;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0012-2017-A/MPMN, de fecha 18 de enero de 2017, se aprueba y autoriza la ejecución de los Mayores Trabajos de Obra N° 02, denominado: "Mejoramiento para Optimizar los Procesos de Tratamiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Chen Chen I Etapa y su Uso Racional de la Población con la Instalación de Medidores", por un monto de S/ 7 367 950.02 (Siete millones trescientos sesenta y siete mil novecientos cincuenta y 02/100 Soles), y un plazo de ejecución de ciento cuarenta (140) días calendario para su ejecución, en el que se ha establecido la instalación de seis mil seiscientos setenta y cuatro (6674) medidores de agua que serán instalados en las conexiones domiciliarias de agua potable, instalados como parte del proyecto principal y los Mayores Trabajos de Obra N° 01 ejecutados con anterioridad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00244-2017-A/MPMN, de fecha 31 de mayo de 2017, se resuelve aprobar la modificación del Plan de Intervención Social del Expediente Técnico de los Mayores Trabajos de Obra N° 02, considerando que según la evaluación de las actividades a realizar de acuerdo a las estrategias de sensibilización a implementarse genera la necesidad de ampliar el plazo en treinta (30) días calendario adicionales para el cumplimiento de los objetivos, ocasionando que el plazo de ejecución vigente de los Mayores Trabajos de Obra N° 02 sea ampliado en treinta (30) días calendario adicionales, en concordancia a la matriz y programación de actividades del Plan de Intervención Social modificado;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00349-2017-A/MPMN, de fecha 16 de agosto de 2017, se resuelve aprobar la Ampliación Presupuestal N° 03 del componente "Coordinación del Proyecto" del Proyecto denominado: "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", por la suma de S/ 43 639.43 Soles (Cuarenta y tres mil seiscientos treinta y nueve y 43/100 Soles);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, es necesario indicar, que el Comité de Recepción y Transferencia de Obras por Impuestos y obras por Contrata, en fecha 29 de Setiembre de 2017, suscribe el Acta de Observaciones para Recepción Parcial de los Mayores Trabajos de Obra N° 02; teniéndose como fecha límite para el levantamiento de las observaciones el 21 de Octubre del presente, posterior a ello el Comité de Recepción verificará el levantamiento de las observaciones realizadas;

Que, mediante Informe N° 432-2017-CNLLP-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 17 de octubre de 2017, el Arquitecto Carlo Noé Llosa Ponce, Inspector de Obras (Contratos), remite cuarta ampliación presupuestal del Componente de Gastos de Coordinación de Contrato (Plan de Trabajo); a efectos de realizar las actividades de coordinación de la obra del Proyecto denominado: "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua"; por lo que, solicita presupuesto adicional por un monto de S/ 61 606.80 (Sesenta y un mil seiscientos seis y 80/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS EJECUCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO		
1	CONTRATACION DE PERSONAL	53,574.80
2	ADQUISICION DE BIENES	2,172.00
3	SERVICIOS	5,360.00
4	OTROS GASTOS	500.00
TOTAL		61,606.80

Que, con Informe N° 2387-2017-OSLO/GM/MPMN, de fecha 18 de octubre de 2017, la Ingeniera Luz Candelaria León Zapata, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, a mérito de lo sustentando por el Arquitecto Carlo Llosa Ponce, Inspector de Obra (Contratos), a razón que se vienen realizando acciones relativas a la etapa de recepción y liquidación del Proyecto, solicita ampliación presupuestal;

Que, mediante Informe N° 1024-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 19 de octubre de 2017, el Ingeniero Rubén Pare Huacan, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, respecto a la Ampliación Presupuestal del componente "Coordinación del Proyecto", después de realizar la evaluación respectiva, emite disponibilidad presupuestal, para el proyecto denominado: "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua"; asimismo, indica que se encuentra sujeta a modificación y reformulación. Disponibilidad presupuestal emitida de acuerdo al siguiente detalle:

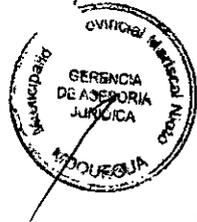
Fuente de Financiamiento :	05 Recursos Determinados
Rubro :	18 Canon Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Presupuesto :	S/ 61 606.80 Soles

Que, con Informe N° 555-2017-GPP/GM/MPMN, con fecha de recepción 20 de octubre de 2017, el Ing. Salomón Ramiro Quispe Llanqui, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite disponibilidad presupuestal; al mismo tiempo recomienda ajustar el Plan de Trabajo por estar en culminación del Proyecto;

Que, mediante Informe Legal N° 831-2017-GAJ/MPMN, de fecha 24 de Octubre de 2017, el Mag. Derly Jesús Núñez Ticona, Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es procedente, la aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 04 del componente "Coordinación del Proyecto" del Proyecto denominado: "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", por un monto de S/ 61 606.80 (Sesenta y un mil seiscientos seis y 80/100 Soles); la misma que se encuentra definida en la Resolución de Alcaldía N° 00721-2014-A/MPMN en el rubro de supervisión ítem 2; con la finalidad de continuar con las labores de Coordinación del Convenio de Inversión Público Local N° 001-2013-MPMN y Contrato N° 074-2013-GM-A/MPMN en la ejecución de los Mayores Trabajos de Obra N° 02;

Que, en ese entender, conforme se ha sustentado con el Informe N° 432-2017-CNLLP-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 17 de octubre de 2017 y/o Plan de Trabajo, dicho requerimiento es necesario a efectos de continuar con las labores de Coordinación del Convenio de Inversión y Contrato de Supervisión en la Ejecución de los Mayores Trabajos de Obra N° 02 y además contando con la disponibilidad presupuestal correspondiente tal y como se expresa en el Informe N° 1024-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, resulta pertinente otorgar la ampliación presupuestal para la "Coordinación del Proyecto" definida en la Resolución de Alcaldía N° 00721-2014-A/MPMN en el rubro de supervisión ítem 2, por un monto total de S/ 61 606.80 (Sesenta y un mil seiscientos seis y 80/100 Soles);

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Alcaldía N° 0017-2015-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A-MPMN y con la visación de las áreas correspondientes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación Presupuestal N° 04 del componente "Coordinación del Proyecto" del Proyecto denominado: "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", por un monto de S/ 61 606.80 (Sesenta y un mil seiscientos seis y 80/100 Soles); la misma que se encuentra definida en la Resolución de Alcaldía N° 00721- 2014-A/MPMN en el rubro de supervisión ítem 2; con la finalidad de continuar con las labores de Coordinación del Convenio de Inversión Público Local N° 001-2013-MPMN y Contrato N° 074-2013-GM-A/MPMN en la ejecución de los Mayores Trabajos de Obra N° 02.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y otras áreas correspondientes para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CAJZIGM/PMN
MASC/ABDG.
Resoluciones Gerenciales 2017 Doc.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
CPCC CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL

